



OSORNO,

26 JUL 2010

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2010 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO

DECRETO EXENTO N° 6368

VISTOS:

Lo señalado en el Capítulo V de La Ordenanza NRO. 58, "Ordenanza de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Osorno".

Los acuerdos números 227, 228, 230 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 20 de Julio de 2010, aprobando por unanimidad de los Concejales asistentes, las modificaciones al proyecto de Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal en particular y en general.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna, al Fondo de Desarrollo Vecinal, a contar del 28.07.2010, hasta el día 27.08.2010; el plazo vencerá a las 13:45 Hrs., del día señalado en Oficina de Partes del municipio local.

II. El proceso de postulación al FONDEVE se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FONDEVE.

El Fondo de Desarrollo Vecinal está orientado a apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por Juntas de Vecinos y organizaciones funcionales de la comuna, estas últimas deben estar patrocinados por una Junta de Vecinos...

Este Fondo se regirá por el Reglamento, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Osorno, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 20 de Julio de 2010.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION:

- A. Vigencia Personalidad Jurídica y Directorio, y antigüedad de la organización de a lo menos seis meses, al momento de postulación. Para el caso de las Juntas de vecinos no se exigirá este requisito (certificado de vigencia se tramitará internamente, cuando hayan obtenido a través de la Municipalidad su personalidad Jurídica).
- B. Carta Compromiso de aporte de otras instituciones si lo hubiera.
- C. Carta Compromiso aporte de la institución y documento de respaldo de aporte de los Beneficiarios: Libreta de Ahorro o vale Vista (Fotocopia). A favor de la institución.
- D. Llenar formulario único de postulación (FUP), con los datos solicitados, que son parte integrante de estas bases.
- E. Una cotización en caso de compra.
- F. Certificado de rendición de cuentas de Aportes Municipales anteriores (se solicita en la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Contabilidad) 7° Piso.
- G. No haber recibido aporte o subvención municipal alguna durante el año de la postulación.
- H. Adjuntar certificado que acredite la inscripción en el "Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos", el que se puede obtener en la página Web:

